

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

EXPTE. SV/18/19

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza del contrato es la suscripción por parte de ACUAMED de un SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS DE ACUAMED, consistente en la prestación, por parte de una correduría de seguros, de los servicios profesionales en materia de consultoría de gestión de riesgos, asistencia, mediación y administración de pólizas de seguros privados, en el ámbito territorial de cobertura del seguro o seguros que se intermedien, en particular en caso de siniestro, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, publicada en el B.O.E. de 18 de julio de 2006.

2. NECESIDAD A CUBRIR

La Sociedad cuenta con el “Procedimiento interno para la gestión de los seguros de Acuamed, ORG15-01”, cuyo objetivo es la adecuada concertación de las coberturas de seguros necesarias para el desarrollo de la actividad de la Sociedad y la conservación de su patrimonio y en donde se encuentra la figura del mediador de seguros.

La presente contratación tiene por objeto la prestación por parte de una correduría de seguros, de los servicios profesionales en materia de consultoría de gestión de riesgos, asistencia, mediación y administración de pólizas de seguros privados, en el ámbito territorial de cobertura del seguro o seguros que se intermedien, en particular en caso de siniestro, de acuerdo con lo previsto en la mencionada Ley 26/2006, de 17 de julio, por el licitador que resulte adjudicatario.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

El objeto de la presente licitación es la contratación por parte de ACUAMED del Servicio de mediación de seguros de Acuamed para llevar a cabo las actividades que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de la licitación.

Según lo descrito anteriormente, se requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de un equipo de personal especialista en mediación de seguros y en gestión de riesgos incluida la elaboración de un mapa de riesgos. Acuamed no dispone de personal suficiente para desarrollar el Servicio, por lo que se requiere la contratación del mismo por una empresa externa.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido)

NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00 €) IVA INCLUIDO, de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

Valor estimado del contrato (sin IVA)

CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP.

- Dicho importe se desglosa como sigue: importe de eventuales prórrogas 50.000,00€.

- Valor estimado máximo: 80.000,00€ (PBL sin IVA) + 50.000,00€ (Prórroga).

El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe. Por tanto, las eventuales prórrogas son únicamente opciones que solo se retribuirán en la medida que se utilicen.

El plazo de ejecución del contrato del Servicio de mediación de seguros de la Sociedad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.M.E. (Acuamed) es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la firma del contrato.

El plazo del Contrato se podrá prorrogar por periodos de uno o varios meses, hasta un máximo total acumulado de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, de DOCE (12) MESES.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, será un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017). Se adoptará un procedimiento abierto, en aplicación del artículo 156 y siguientes de la LCSP 2017. Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

Documento firmado digitalmente por:

I. R. P. (07/03/2019 14:00)
 G. B. F. (07/03/2019 14:10)
 F. L. U. (07/03/2019 14:20)
 C. A. M. (08/03/2019 13:31)
 J. G. C. (08/03/2019 14:47)
 F. B. T. (08/03/2019 14:57)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/YTN7-UV2U-TW7N-HR2E>
 mediante el código electrónico YTN7-UV2U-TW7N-HR2E

UMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Estado: Iván Rubio Puente, Técnico de Estudios y Proyectos
 rme: Gracia Ballesteros Fernández, Gerente de Estudios y Proyectos
 rme Necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico
 rme Verificación Disponibilidad Presupuestaria: Carlos Aníbarro Martín, Director de Adm. y Finanzas
 rme Procedimiento: Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica
 rme Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente

